

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 2970

L
©

FECHA: 18/09/2018

Asiento N° 6558

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO**

USD 112.00

LA SUMA DE: **CIENTO DOCE Dolares 00/100 CtvS**

PUYO, 18 de Septiembre del 2018

DETALLE DEL COMPROBANTE:

TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO.-ANTICIPO DE VIATICO PARA MOVILIZARSE A CURARAY-ARAJUNO PASTAZA CON EL FIN DE INSPECCIONAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO DEL 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

				MIREYAS	
No	DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI	
CTA 302761	TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO	112.00			
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	112.00			
APLICACION CONTABLE					
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber	
1.1.2.15.01.001	ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE I		112.00		
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014				112.00
	SUMAN o PASAN USD		112.00		112.00


 Prefecto Provincial
 Abg. Antonio Kubes

Director Financiero
 Ing. Sebastian Ordoñez


 Contadora General
 Lic. Rósula Torres


 Tesorera
 Sra. Yajanua Flores
 720-522
 18/09/2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 1147

Transacción No: 1345

Fecha: 18/09/2018

Responsable: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Identificación: Cédula 1600523144

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO

SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL

Proyecto: I800 GESTION INSTITUCIONAL

Actividad: 801 FISCALIZACION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
FORMULARIO	81-ADM	13/09/2018	160.00	CONTABILIDAD MIREYA
GESTOR	19418	17/09/2018	160.00	CONTABILIDAD MIREYA

DETALLE:

VIATICOS A LA CIUDAD DE CURARAY - ARAJUNO-PASTAZA DEL 19/09/2018 AL 21/09/2018
CON LA FINALIDAD DE SUPERVICION DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO
ANTENIMIETO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO.

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor
02.01.1800.801.730303.000.000.99999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL IN	160.00
Total =>	160.00

Revisado por:
Jefe De Presupuesto

Elaborado por:
Analista De Presupuesto

19418

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



1. DATOS INFORMATIVOS

ANTICIPO DE VIATICOS

NOMBRES DEL SERVIDOR:	TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO
PUESTO:	INSPECTOR DE OBRAS
UNIDAD DEL SERVIDOR:	FISCALIZACION
CIUDAD DE COMISIÓN:	CURARAY-ARAJUNO -PASTAZA
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	B
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	SEGUNDO NIVEL
ITINERARIO SALIDA:	19/9/2018
ITINERARIO LLEGADA:	21/9/2018
ANTICIPO DE VIATICOS:	

2. DERECHO DE VIATICOS

DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	NO	DERECHO	VALOR:
19/9/2018	miércoles	SI	VIATICOS	80.00
20/9/2018	jueves	SI	VIATICOS	80.00
21/9/2018	viernes	NO		-
22/9/2018	sábado	NO		-
23/9/2018	domingo	NO		-
24/9/2018	lunes	NO		-
25/9/2018	martes	NO		-
26/9/2018	miércoles	NO		-
27/9/2018	jueves	NO		-
28/9/2018	viernes	NO		-
29/9/2018	sábado	NO		-
30/9/2018	domingo	NO		-
1/10/2018	lunes	NO		-
2/10/2018	martes	NO		-
3/10/2018	miércoles	NO		-
4/10/2018	jueves	NO		-

TOTAL EN VIATICOS 160.00

TOTAL EN ALIMENTACIÓN -

PAGO DEL 70% DEL ANTICIPO DEL VIATICO SEGÚN LA NORMATIVA INTERNA DEL GADPPz

3. VALORES A JUSTIFICAR SERVIDOR/A / TRABAJADOR:

MOTIVO	VALOR
Viáticos y Subsistencias 70%	\$ 112.00
Gastos de alimentación justificados	\$ 112.00
Gastos de hospedaje justificados	\$ -
TOTAL JUSTIFICADO	\$ 112.00
PORCENTAJE DEL VIATICO	0.70
TOTAL SUSCEPTIBLE A LIQUIDACIÓN	112.00



4. VALORES A REPONER AL SERVIDOR/A/TRABAJADOR

Viáticos y Subsistencias 30%	\$ 48.00
Alimentación	\$ -

	DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	VALORES DECLARADOS	VALOR RECONOCIDO
POR MOVILIZACION INTERNA EN TAXIS O MEDIOS DE TRANSPORTE MASIVO DECLARADOS	19/9/2018	miércoles		\$ -
	20/9/2018	jueves		\$ -
	21/9/2018	viernes		\$ -
	22/9/2018	sábado		\$ -
	23/9/2018	domingo		\$ -
	24/9/2018	lunes		\$ -
	25/9/2018	martes		\$ -
	26/9/2018	miércoles		\$ -
	27/9/2018	jueves		\$ -
	28/9/2018	viernes		\$ -
	29/9/2018	sábado		\$ -
30/9/2018	domingo		\$ -	

SUBTOTAL POR MOVILIZACIONES INTERNAS: \$ -

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



1. DATOS INFORMATIVOS

ANTICIPO DE VIATICOS

NOMBRES DEL SERVIDOR:	TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO
PUESTO:	INSPECTOR DE OBRAS
UNIDAD DEL SERVIDOR:	FISCALIZACION
CIUDAD DE COMISIÓN:	CURARAY-ARAJUNO -PASTAZA
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	B
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	SEGUNDO NIVEL
ITINERARIO SALIDA:	19/9/2018
ITINERARIO LLEGADA:	21/9/2018
ANTICIPO DE VIATICOS:	

	RUTAS	NOMBRE TRANSPORTE:	FACTURA - BOLETO	VALOR
POR TRANSPORTE HACIA LA CIUDAD DESTINO Y RETORNO				\$ -
				\$ -
				\$ -

SUBTOTAL POR TRANSPORTE: \$ -

	FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO	VALOR
OTROS GASTOS REALIZADOS POR EL SERVIDOR				-
				-

SUBTOTAL POR OTROS GASTOS \$ -

TOTAL REPOSICIONES: \$ 48.00

LIQUIDACION ECONOMICA

1. ANTICIPO DE VIATICOS	\$	-
2. ALIMENTACION PAGADA EN ROL DE PAGOS	\$	-
3. FONDOS A FAVOR DEL SERVIDOR/A	\$	48.00
4. FONDOS JUSTIFICADOS POR EL SERVIDOR/A	\$	112.00

TOTAL A REPONER A LA INSTITUCIÓN: \$ -

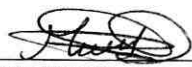
TOTAL A FAVOR DEL SERVIDOR/A O TRABAJADOR: \$ 160.00

OBSERVACIONES:

--

REALIZADO POR:

REVISADO POR:


CONTADORA 1
Ing. Mireya Shiguango

NOMBRES

CONTADORA GENERAL
Lic. Rósula Torres



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES MEMORANDO N° 081-A-ADM-GADPPz-2018
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 13-09-2018

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO
PUESTO QUE OCUPA:
INSPECTOR DE OBRAS

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
PARROQUIA CURARAY
CANTÓN ARAJUNO - PROVINCIA DE PASTAZA
NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
FISCALIZACIÓN

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
19-09-2018	10:00	21-09-2018	14:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Sr. Yutsu Vargas – Supervisor de obras
Sr. Santiago Torres – Inspector de obras

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
SUPERVICION DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO
1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VEHICULO DE LA INSTITUCIÓN	PUYO-COCA	19/09/2018	10:00	19/09/2018	16:00
TERRESTRE - FLUVIAL	VEHICULO DE LA INSTITUCIÓN - CANOA A MOTOR	COCA - BATABORO-COCA	20/09/2018	05:00	20/09/2018	18:00
TERRESTRE	VEHICULO DE LA INSTITUCIÓN	COCA - PUYO	21/09/2018	07:00	21/09/2018	14:00

AUTORIZACION: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Dirección Financiera a descontar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA SAN FRANCISCO
TIPO DE CUENTA: AHORROS
No. DE CUENTA: 302761

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE ING. GUSTAVO NAVAS

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
Sra. Sharon Tafur Prefecto (e)	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
REGISTRO TALENTO HUMANO No. 187	<p>FIRMA DEL REGISTRADOR</p> 
RREGISTRADO POR: Lcda. Blanca Real	
FECHA: 11/09/2018	

FISCALIZACIÓN

MEMORANDO N°.- 081-FISC-MYV -2018

PARA : ING. GUSTAVO NAVAS
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GADPPz
DE : YUTSU VARGAS
TECNICO DEL GADPPz
ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA EL RECORRIDO
FECHA : 13/09/2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN

Fecha: 13 SEP 2018

Recibido: 

Numero: 19324 Hora: 15:38


Por medio de la presente me permito informar lo siguiente que:
Presento el plan de recorrido para realizar la inspección de la corrección de los trabajos en el proyecto de mantenimiento y limpieza del rio Bataboro, segunda etapa, en la comunidad Tiwino Bataboro, parroquia Curaray, del 19 al 21 de septiembre de 2018.

Sr. Director, por la distancia del que se encuentra el proyecto necesito la colaboración del Sr. Santiago Torres, inspector de obras, para que me ayude con la inspección de un tramo y de esta manera agilizar el trabajo a realizarse, por lo que de manera respetuosa solicito la autorización de salida para el mencionado compañero.

A la vez solicito un vehículo de la institución para trasladarnos hasta el lugar del proyecto durante las fechas indicadas.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Tec. Yutsu Vargas
SUPERVISOR DE OBRAS DEL GADPPz

Autorizado
13-09-2018



Nota. Adjunto los documentos habilitantes.

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIVO	
Fecha	14/9/2018 
Hora	19:38
FIRMA	

PLAN DE RECORRIDO PARA INSPECCIONAR LA CORRECCIÓN DE LA OBRA QUE EJECUTA EL GADPPz, EN LAS COMUNIDADES DEL INTERIOR DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

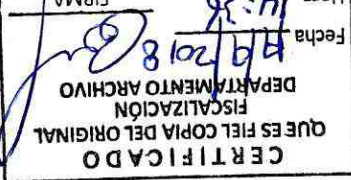
TIPO DE TRANSPORTE	ruta	FECHA	ACTIVIDADES
TERRESTRE	PUYO-COCA	19-09-2018	VIAJE HACIA LA CIUDAD DEL COCA
TERRESTRE	COCA-BATABORO-COCA	20-09-2018	FOTOGRAFIAR Y REVISAR LAS CORRECCIONES
TERRESTRE	COCA-PUYO	21-09-2018	RETORNO A LA CIUDAD DE PUYO

RESPONSABLE,


TEC. YUTSU VARGAS
SUPERVISOR DE OBRAS DEL GADPPz

APROVADO POR,


ING. GUSTAVO MAVAS
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

CERTIFICADO	
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
FISCALIZACIÓN	
DEPARTAMENTO ARCHIVO	
Fecha	14/09/2018
Hora	14:38
FIRMA 	



11784

Memorando nº: GADPPz-DOP-2018-006
Puyo, 3 de enero de 2018

PARA: Ing. Gustavo Navas
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (E)

C.c.: Ing. Lizeth Kuásquer
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DE: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

03 ENE 2018
14784 / 12.42

Señor Director (E), adjunto al presente sírvase encontrar documentación respecto al contrato de Ínfima Cuantía para el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO – MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO", con la finalidad de que disponga a quien corresponda proceda con el trámite correspondiente.

Documentación adjunta:

- Requerimiento HR-2017-14784
- Informe de Priorización Preliminar
- Informe de Inspección
- Presupuesto Referencial
- Informe Técnico
- Certificación Presupuestaria No: 1858
- Contrato de Ínfima Cuantía celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y Irihua Roberto Ima Enqueri.

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CM/FV



Fiscalizada
Ing. Rodrigo Pico
Supervisor
Sr. Yulmi Vargas
05-01-2018

CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIVO
Fecha 14-9-2018
Hora 8:15
FIRMA

RECIBIDO
Fecha: 08-01-18 Hora: 9:20
Ing. Rodrigo Pico
Pastaza
DIRECCION DE FISCALIZACION

21/14

CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y IRIHUA ROBERTO IMA ENQUERI, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO

CONTRATISTA: IRIHUA ROBERTO IMA ENQUERI

OBJETO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO

PRECIO: \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS) sin incluir IVA

PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir del orden de inicio de los trabajos por el Contratante

ADMINISTRADOR: Ing. Lizeth Kuasquer

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Puyo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial y por otra parte, en calidad de Contratista, el Sr. Irihua Roberto Ima Enqueri, intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Mediante Oficio N° CAWAB-OF-001-R de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Roberto Ima, Presidente de la comunidad, solicita al Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial del GAD Provincial de Pastaza, considere la limpieza del cauce del Río Bataboro un tramo de 15km aguas abajo.

1.02.- Mediante Memorando PLANIFICACIÓN-2017-741 de fecha 09 de junio de 2017, el Arq. Fredy Zabala, Director de Planificación del GADPPz, remite al Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas del GADPPz, el informe de prioridad HR 11442, sobre la prioridad, viabilidad técnica-económica, del proyecto antes mencionado.

1.03.- Mediante Oficio N° OF-0037-GADPRCC-2017 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Porfirio Mayancha, Presidente del GADPR Curaray, solicita al Ab. Antonio Kubes Robalino, se apoye a la comunidad realizando la respectiva limpieza del cauce.



11

1.04.- Mediante Memorando N° GADPPz-DOPE-EV-DG-2017-092, en Informe de Inspección, el Tec. Daniel Gayas, Inspector de Obras del GADPPz, pone a conocimiento del Arq. Rommel Quishpe, Jefe de Estudios y Construcciones 2 (E), que realizada la inspección, en conjunto del solicitante, en el río Bataboro, desde el puerto principal de la comunidad del mismo nombre hasta la desembocadura en el río Tiwino y Minta, es una distancia aproximada de 59km, los cuales constan con tramos críticos de acumulación de materia vegetal y escombros que arrastra el río, estos tramos críticos suman un aproximado de 25,7km, los cuales requieren limpieza y desalojo, para que no se obstruya la navegación de las canoas que sirven como medio de transporte de las comunidades que se encuentra a las orillas del río Bataboro, que se considere que la limpieza de estos tramos deben realizar dos veces al año de manera frecuente, y que cada 6 meses se planille los trabajos realizados, previo constatación de los mismos.

1.05.- Mediante Memorando N° GADPPz-EC2-JNG-2017-061 de fecha 18 de septiembre de 2017, al Arq. Rommel Quishpe, presenta el informe técnico-económico del presupuesto referencial, para ejecutar el mantenimiento y limpieza del río Bataboro, tramo Bataboro-Minta, alcanzado un monto de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), y con un plazo de ejecución estimado de 12 meses calendario.

1.06.- Mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2017-3064, de fecha 06 de octubre de 2017, el Ing. César Malucín, solicita al Ing. Sebastián Ordóñez, Director Financiero del GADPPz, se emita la respectiva certificación presupuestaria, para el proyecto "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO", por un monto de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

1.07.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección Financiera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° 1858, para los trabajos objeto de este Contrato

1.08.- El Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como Competencia Exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Provincial, mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

1.09.- El Art. 275 del COOTAD, faculta el ejercicio de las competencias de los GAD provinciales, a través de diferentes modalidades de gestión, ya sea en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

1.10.- La definición básica de vía es aquel espacio destinado a la movilidad organizada de los seres vivos, siendo un derecho fundamental la movilidad humana, bajo los principios de derecho a la vida, libre tránsito, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, interculturalidad e inclusión de las personas.

1.11.- Mediante Resolución No. 0009-CNC-2014, el Consejo Nacional de Competencias, define en su Art. 3, literal c), como vía de la red vial provincial, aquella que comunica las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.

1.12.- El Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), estipula que las Contrataciones de Ínfima Cuantía, se podrán emplear cuando en las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. Así como se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los Informes y Memorandos que contienen las especificaciones de viabilidad técnicas-económicas del mantenimiento a contratarse;
- b) La Certificación por parte de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato;
- c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista, se obliga para con el GADPPz a realizar el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO", misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIVO	
Fecha	14-9-2018
Hora	8:15
FIRMA	



técnicas constante en la documentación descritas anteriormente, y otras indicaciones señaladas por parte de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato la cantidad de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 05.01.D503.521.750599.000.000.9999999.000 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago se realizará mediante planillas de avance de obra, previo informe de cumplimiento que demuestre que los trabajos ejecutados son a entera satisfacción del GADPPz, de la siguiente forma:

Limpieza y mantenimiento 1	\$ 1.986,61
Limpieza y mantenimiento 2	\$ 1.986,61
Limpieza y mantenimiento 3	\$ 1.986,61
Total	\$ 5.959,83

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Al no existir anticipo, y por la naturaleza del contrato, no existe garantía.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.- El plazo de duración del servicio objeto del contrato, es de doce (12) meses, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos, orden que no será mayor a los 15 días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.

- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables a el Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial del Contratista en la realización del objeto del contrato, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000), diario del valor total del contrato.

Así como también en los casos que el Contratista no efectuaré los trabajos, en las fechas señaladas por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Contratante.

El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Contratante designa a la Ing. Lizeth Kuasquer, en calidad de Administradora del Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIVO	
Fecha	14/9/2018
Hora	8:15
	FIRMA



5) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato termina:

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4. Por declaración de terminación unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista; y,
5. Por muerte del Contratista.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- El Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

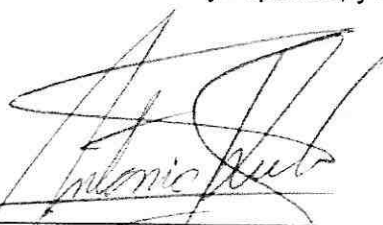


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Parroquia: Curaray; Referencia: Comunidad Bataboro; Teléfono: 0994679664; Correo Electrónico: r.imaczonalbt@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.


Ab. Antonio Kybes Robalino
Prefecto
GAD Provincial de Pastaza
CONTRATANTE


Sr. Irihua Roberto Ima Enqueri
C.I.: 1600448961
RUC: 1600448961001
CONTRATISTA

CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIVO
Fecha 14/9/2018
Hora 8:15
FIRMA 

